



Montevideo, 27 de marzo de 2017

Sr. CEO de HRU S.A.

Ing. Gabriel Gurméndez

Sr. Gerente de la Unidad Hipódromo de HRU S.A.

D. Horacio Ramos

De nuestra consideración.-

En oportunidad de haber participado en la última sesión de la Comisión Asesora, se nos informa que HRU estaba en ciernes de implementar un procedimiento para el cobro de las inscripciones pendientes de algunas caballerizas que mantenían una deuda superior a determinado monto.

A través del circuito cerrado de TV de Maroñas, en este último fin de semana hípico, se puso en conocimiento del público en general la mencionada medida.

A raíz de dicha publicidad, hemos recibido un número importante de consultas acerca del alcance, los plazos y las circunstancias del mencionado procedimiento

En la mencionada reunión de la Asesora, el representante de HRU informó del monto global de la deuda y se dijo que el límite de \$ 5.000.00 por caballeriza resultaba ser un piso aceptable para el mantenimiento de la cuenta corriente.

Nos parece del caso dejar constancia, que esta Asociación al tomar conocimiento de dicho proyecto, realizó una serie de precisiones que fueron contestadas en esa instancia de la Asesora.

Creímos entender que si una caballeriza que debía una suma superior a dicho monto, al proceder al pago de la diferencia entre el total de la deuda y dicha cifra de \$ 5000 quedaría habilitada para anotar sin problemas (a modo de ejemplo , en una deuda total de \$ 7000.00 , paga \$ 2.000.00 y está en condiciones de seguir compitiendo)

Aparentemente esta alternativa no quedó clara en el texto del comunicado emitido por HRU, lo que generó dudas y un malestar generalizado en algunos asociados.



Además de lo antedicho y sin perjuicio de entender legítimo el interés de la Concesionaria en pretender el cobro de lo adeudado, no es menos cierto que hasta el presente, la práctica habitual no ha sido como se propone con la anunciada forma de pago, y la noticia del cambio de sistema toma por sorpresa a muchos propietarios.

Casualmente se ven sorprendidas y afectadas las caballerizas menos privilegiadas ya que son aquellas que no han tenido posibilidad de obtener figuraciones rentadas. Esa circunstancia puede afectar la continuidad de sus titulares, generando una eventual deserción.

Esta consecuencia nos resultaría un efecto no deseado ya que entendemos estar afectando una de las bases de legítimo sustento de la actividad toda.

Por lo expuesto, entendemos que antes de la efectiva aplicación de esta nueva alternativa para el cumplimiento de las obligaciones que surgen de las inscripciones adeudadas, sería de recibo cumplir con ciertos resguardos y por tanto nos atrevemos a solicitar:

- 1) Que se nos conceda, como representantes de los Propietarios, la posibilidad de conocer el monto individual de las deudas y los plazos en los cuales se generaron de forma de poder estudiar las posibilidades de regularización de los casos más complicados.
- 2) No innovar en esta materia, mientras esta gremial estudia esta problemática, concediendo una prórroga de 90 días para la aplicación de esta medida
- 3) Propiciar a la brevedad una reunión específica para el tratamiento de esta situación.

Sin más los saluda atentamente.

Por APC

Esc. Daniel C. Pombo

Presidente

Esc. Carlos Cipolina

Secretario